

**RESOLUCIÓN No. 954
(12 – Jun - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el quince (15) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 691 **«Por medio de la cual se da apertura a la *Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura Representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá*, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el dieciséis (16) de mayo de 2025 el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es promover y fortalecer la identidad cultural y artística de las víctimas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras residentes en Bogotá, a través de la implementación de la política pública étnica. Esta acción busca promover a través de la oralitura, el rescate de tradiciones artísticas ancestrales como cantos de arrullo y narraciones, además de expresiones contemporáneas, honrando la memoria, la resistencia y la identidad cultural de las víctimas de estas comunidades.

Que, el veintidós (22) de mayo de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura Representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá**, en el cual se registró la inscripción de dos (02) iniciativas.

Que, el veintitrés (23) de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas. En esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el veinticinco (25) de mayo de 2025, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registra la inscripción de dos (02) iniciativas, las cuales quedaron habilitadas para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

RESOLUCIÓN No. 954
(12 – Jun - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por las iniciativas habilitadas fue revisada de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterio
Integridad de los documentos: La revisión asegurará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente.
Cumplimiento de criterios de elegibilidad: Se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Enfoque Artístico y Cultural, 3) Objetivo de la Iniciativa, 4) Tipos de Expresión Artística.
Inhabilidades e incompatibilidades: Confirmación que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas.
Concordancia de la iniciativa: Verificación que la propuesta presentada se ajuste a los objetivos y lineamientos de la invitación.
Viabilidad técnica y administrativa: Análisis de la viabilidad técnica y administrativa de la iniciativa, asegurando que los recursos solicitados sean adecuados y que la ejecución de la iniciativa sea factible.

Que, el veintisiete (27) de mayo de 2025, se reunió el comité de verificación y recomendación de la Invitación Focalizada y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de verificación y recomendación y analizados los resultados de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura Representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá**, se recomendó otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	29849	Agrupación	FUSODEVYANC	BALDOINO ASPRILLA RIVAS	C.C. 11.789.329	EL Eco Ancestral De Nuestros Antepasados	\$22.000.000
2	29850	Agrupación	AMÉMONOS DE CORAZÓN	MARGARITA PALACIO MOSQUERA	C.C. 31.924.045	La gran Colombia Afrodiaspórica	\$22.000.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2491 del veintiocho (28) de abril de 2025** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 954
(12 – Jun - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	44.000.000
			Total	44.000.000

Objeto:

PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ÉTNICA. ESTA ACCIÓN BUSCA PROMOVER A TRAVÉS DE LA ORALITURA, EL RESCATE DE TRADICIONES ARTÍSTICAS ANCESTRALES COMO CANTOS DE ARRULLO Y NARRACIONES, ADEMÁS DE EXPRESIONES CONTEMPORÁNEAS, HONRANDO LA MEMORIA, LA RESISTENCIA Y LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS VÍCTIMAS DE ESTAS COMUNIDADES. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintisiete (27) de mayo de 2025, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura Representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura Representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	29849	Agrupación	FUSODEVYANC	BALDOINO ASPRILLA RIVAS	C.C. 11.789.329	EL Eco Ancestral De Nuestros Antepasados	\$22.000.000
2	29850	Agrupación	AMÉMONOS DE CORAZÓN	MARGARITA PALACIO MOSQUERA	C.C. 31.924.045	La gran Colombia Afrodiaspórica	\$22.000.000

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total de cada incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 954
(12 – Jun - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de cada incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2491 del 28 de abril de 2025** descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, los seleccionados deberán aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las iniciativas, los seleccionados mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de las iniciativas, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 954
(12 – Jun - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6º: Los seleccionados deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el veintiocho (28) de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 12 – Jun - 2025



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Jurídica. 
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 